



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE INGENIERÍA FARIÑA, S.L. Y EL  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA ACTIVIDAD:  
PROGRAMACIÓN ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA DE ONDA JEREZ RTV.**

En Jerez de la Frontera, a 19 de marzo 2024

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Real Granado con DNI [REDACTED] en su calidad de Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Y de otra parte, D. Manuel Tortosa Cabeza con DNI [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de **INGENIERÍA FARIÑA, S.L.** con CIF: B-11929858 y domicilio social en C/ Grafito, 21 - 11405 Jerez de la Frontera.

**EXPONEN**

- I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos y Coordinación de Gobierno tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: **PROGRAMACIÓN ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA DE ONDA JEREZ RTV**
- II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que **INGENIERÍA FARIÑA, S.L.** presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: **PROGRAMACIÓN ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA DE ONDA JEREZ RTV**, así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 26 de febrero de 2024.

VI. Que con fecha 11 de marzo de 2024 y con registro con fecha 12 de marzo de 2024, visto y conocido el expediente de referencia se hace constar que del mismo se deduce su carácter no fiscalizable al no prever gasto cierto alguno para la hacienda municipal, según lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 30 de las Bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación, sin perjuicio de los informes de legalidad que resulten preceptivos.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos y Coordinación de Gobierno y **PROGRAMACIÓN ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA DE ONDA JEREZ RTV**

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad **INGENIERÍA FARIÑA, S.L.** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para asistir con servicios técnicos necesarios a las retransmisiones especiales que realiza Onda Jerez RTV durante los años 2024-2025-2026-2027



**Segunda.-** La aportación de **INGENIERÍA FARIÑA, S.L.** será en ESPECIE.

Dicha aportación constará de:

**SEMANA SANTA 2024-2025-2026-2027**

Punto en cuarto trastero de Carrera Oficial 9200 W. Montaje y desmontaje de instalación temporal para alimentación de Unidad Móvil en Alameda Cristina, cuadro de mandos y línea desde CGP existente hasta Unidad Móvil. Material alquilado. Legalización de Industria con certificado eléctrico. SERVICIO 24H.

Con una valoración anual de 1.754,50 € IVA incluido

**FERIA DEL CABALLO 2024-2025-2026-2027**

Punto en caseta de feria 27.000 W. Montaje y desmontaje de instalación eléctrica temporal .Cuadro con tomas de corriente para alimentación de Unidad Móvil, iluminación en set de entrevistas caseta de feria, iluminación en set de entrevistas Templete Municipal y usos varios caseta Onda Jerez. Material alquilado. Legalización de Industria con certificado eléctrico y servicio de guardia 24h.

Con una valoración anual de 1.936 € IVA incluido

**MAGNA MARIANA 2024**

Punto en cuarto trastero de Carrera Oficial 9200 W. Montaje y desmontaje de instalación temporal para alimentación de Unidad Móvil en Alameda Cristina, cuadro de mandos y línea desde CGP existente hasta Unidad Móvil. Material alquilado. Legalización de Industria con certificado eléctrico SERVICIO 24H

Con una valoración anual de 1.754,50 € IVA incluido

**Tercera.-** El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

**Cuarta.-** La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

**SEMANA SANTA 2024-2025-2026-2027**

Durante la programación de SEMANA SANTA de los años 2024-2025-2026-2027, que realiza Onda Jerez TV, el Grupo Fariña emitirá 42 spots de 20" en cada una de la Retransmisiones Especiales que cada año se realiza sobre dicho evento distribuidos desde el Sábado de Pasión al Sábado Santo



### **FERIA DEL CABALLO 2024-2025-2026-2027**

Durante la programación de la FERIA DEL CABALLO de los años 2024-2025-2026-2027, que realiza Onda Jerez TV, el Grupo Fariña emitirá 42 spots de 20" en cada una de la Retransmisiones Especiales que cada año se realiza sobre dicho evento distribuidos desde la Inauguración al viernes de Feria.

### **MAGNA MARIANA 2024**

El Grupo Fariña emitirá un total de 6 spots de 20" durante la Retransmisión Especial de la MAGNA MARIANA 2024 que se celebrará el 12 de octubre de 2024

*(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez)*

**Quinta.-** El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta el 31 de diciembre de 2027. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

**Sexta.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento..

**Séptima-** Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.



**Octava.-** El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

**Novena.-** El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

**Décima.-** La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024 al Particular del asunto urgente número 02 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.



D. Antonio Real Granada  
*Delegado de Turismo y  
Promoción de la Ciudad*

D. Manuel Tortosa Cabeza  
*Ingeniería Fariña, S.L.*



